REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 2263

Bogotá, D. C., jueves, 19 de diciembre de 2024

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

<u>SECRETARIO GENERAL DEL SENADO</u>

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

<u>SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA</u>

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

<u>ACTAS DE COMISIÓN</u>

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 20 DE 2024

(octubre 29)

Cuatrienio 2022-2026

Legislatura 2024 – 2025

Primer Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día martes veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

T

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez, indica a la Secretaría llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y Contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl,

Ávila Martínez Ariel Fernando,

Barreto Quiroga Óscar,

Benavides Mora Carlos Alberto,

Blanco Álvarez Germán Alcides,

Chacón Camargo Alejandro Carlos,

López Obregón Clara Eugenia y

Luna Sánchez David,

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Benedetti Martelo Jorge Enrique,

Cabal Molina María Fernanda,

Chagüi Flórez Julio Elías,

De la Calle Lombana Humberto,

Deluque Zuleta Alfredo Rafael,

Gallo Cubillos Julián,

García Gómez Juan Carlos,

Motoa Solarte Carlos Fernando,

Pizarro Rodríguez María José,

Pulido Hernández Jonathan Ferney,

Quilcué Vivas Aída Marina,

Valencia Laserna Paloma Y

Vega Pérez Alejandro Alberto.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio, lo que permite abrir la sesión para deliberación de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la Constitución, en relación con la asistencia mínima requerida para dar inicio a las sesiones.

Siendo las 10:27 a.m., la Presidencia manifiesta: "Abrase la sesión" de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-784/14 y solicita a Secretaría dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA 2024-2025 PRIMER PERIODO

"SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL"

Día: martes 29 de octubre de 2024

Lugar: Guillermo Valencia Capitolio Nacional-Primer Piso.

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas sesiones ordinarias

Acta número 50 del 28 de mayo de 2024, Gaceta del Congreso número 1366 de 2024; Acta número 05 del 6 de agosto de 2024, Gaceta del Congreso número 1463 de 2024; Acta número 08 del 21 de agosto de 2024, Gaceta del Congreso número 1446 de 2024; Acta número 10 del 28 de agosto de 2024, Gaceta del Congreso número 1659 de 2024 Acta número 39 del 16 de abril de 2024; Acta número 06 del 13 de agosto de 2024; Acta número 07 del 14 de agosto de 2024; Acta número 09 del 27 de agosto de 2024; Acta número 11 del 3 de septiembre de 2024; Acta número 12 del 11 de septiembre de 2024; Acta número 13 del 17 de septiembre de 2024; Acta número 14 del 18 de septiembre de 2024; Acta número 15 del 24 de septiembre de 2024; Acta número 16 del 25 de septiembre de 2024; Acta número 17 del 1º de octubre de 2024; Acta número 18 del 16 de octubre de 2024; Acta número 19 del 22 de octubre de 2024

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 017 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108, y 262 de la Constitución política de Colombia.

Autores: Honorable Senadores Marelen Castillo, Alejandro Carlos Chacón, Lorena Ríos Cuéllar, Sonia Bernal Sánchez, Alex Flórez Hernández, Sandra Jaimes Cruz, Gloria Flórez Schneider, Jairo Castellanos Serrano, Jahel Quiroga Carrillo, Clara López Obregón, Julio Elías Vidal, Robert Daza Guevara, Antonio Correa Jiménez, Carlos A. Benavides Mora, Paulino Riascos Riascos, Honorables Representantes Erika Sánchez Pinto, Alexandra Vásquez Ochoa, Juan Manuel Cortés Dueñas, David Racero Mayorca, Gloria Arizabaleta Corral, Mary Anne Perdomo Gutiérrez, Juan Carlos Wills, Alejandro Ocampo Giraldo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Suárez Vacca, Delcy Isaza Buenaventura, Cristóbal Caicedo Angulo, Miguel Polo Polo, María del Mar Pizarro, Germán Rozo Anís, Gabriel Parrado Durán, Jorge Cerchiaro

Figueroa, Eduard Sarmiento Hidalgo, Etna Támara Argote, Susana Gómez Castaño, Dorina Hernández Palomino, Ermes Pete Vivas, Gildardo Silva Molina, Andrés Cancimance López, Leyla Rincón Trujillo, Gerson Montaño Arizala y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores Alejandro Carlos Chacón Camargo - Coordinador, Carlos Alberto Benavides Mora, María Fernanda Cabal Molina, Julio Elías Chagüi Flores, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Óscar Barreto Quiroga y Julián Gallo Cubillos.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1554 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1744 de 2024.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2024 Senado, por medio de la cual se otorga la calidad de distrito especial de conservación ambiental, turismo de naturaleza y paz a Florencia, Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores Ariel Ávila Martínez, Humberto de la Calle Lombana, Óscar Barreto Quiroga, Sandra Ramírez Lobo, Gustavo Moreno Hurtado - honorables Representantes Jhon Fredy Núñez Ramos, Julia Miranda Londoño, Héctor Cuéllar Pinzón, Gilma Díaz Arias, Carlos Ardila Espinosa, Juan Sebastián Gómez, Andrés Cancimance López, Alexánder Bermúdez Lasso, Juan Pablo Salazar, John Jairo González, Gerson Montaño, Orlando Castillo Advíncula, Luis Ramiro Ricardo, Jhon Fredi Valencia, Jorge E. Tamayo, Karen Manrique, Leonor Palencia, Castellanos, Octavio Cardona, Yulieth Sánchez, Heráclito Landinez, Wilder Escobar, Juan Camilo Londoño, Pedro Suárez Vacca, Erick Velasco, Camilo Ávila Morales, Jorge Tovar Vélez, Víctor Salcedo Guerrero, Liliana Rodríguez y otras firmas

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1313 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1631 de 2024.

3. Proyecto de Ley número 31 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia.

Autores: Honorable Senador Germán Blanco Alvares, Humberto de la Calle Lombana, Fabián Díaz Plata, Paloma Valencia Laserna, Ariel Ávila, Jonathan Pulido Hernández, Efraín Cepeda Sarabia; Honorable Representante Daniel Carvalho Magia, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Duvalier Sánchez Aragón, Liliana Rodríguez Valencia, Alejandro García Ríos, Cristian Danilo Avendaño Fino, Andrés Jiménez Vargas, Jennifer Pedraza Sandoval, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julia Miranda

Londoño, Carolina Giraldo Botero, Julián Peinado Ramírez.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador Germán Blanco Álvarez.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1277 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1542 de 2024.

4. Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

Autores: Honorables Senadores Ariel Ávila Martínez, Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Aída Marina Quilcué Vivas - Honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía, Alirio Uribe Muñoz.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2024.

5. Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.

Autores: Honorables Senadores Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aída Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte, Ariel Ávila Martínez; honorables Representante Olga Lucía Velásquez Nieto y otras firmas.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1333 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2024.

6. Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017.

Autores: Honorables Senadores Ariel Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider. Honorable Representante Alirio Uribe Muñoz, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Pablo Salazar Rivera

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora Clara López Obregón.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024.

7. Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 200 y se dictan otras disposiciones por la niñez y adolescencia libre.

Autores: Honorables Senadores Lorena Ríos Cuéllar, Mauricio Giraldo, Laura E. Fortich Sánchez, Humberto de la Calle, Norma Hurtado Sánchez, David Luna Sánchez, María Fernanda Cabal, Marcos Daniel Pineda, Ariel Ávila Martínez, Miguel Ángel Barreto, Julio Elías Chagüi, Jonathan Pulido Hernández, Paola Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, Óscar Barreto Quiroga, Mauricio Gómez Amín, Karina Espinosa Oliver, Germán Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Fabián Díaz Plata, Paulino Riscos, Nadia Blel Scaff, Esmeralda Hernández, Juan Samy Merheg, Efrain Cepeda, Soledad Tamayo, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez, Miguel Uribe Turbay, José David Name, Juan Carlos Garcés, Antonio Correa Jiménez, Julio Alberto Elías Vidal, Juan Felipe Lemos, Édgar Díaz Contreras, Honorio Henríquez Pinedo, Gustavo Moreno Hurtado, Paloma Valencia Laserna, Clara López Obregón; honorables Representantes Julián David López Tenorio, Heráclito Landinez, Jorge Tamayo Marulanda, Ana Paola García, Saray Robayo Bechara, Leonardo Gallego Arroyave, Jorge H. Bastidas Rosero, Dolcey Torres Romero, Gerson Lisímaco Montaño, Edison V. Olaya Mancipe, Álvaro L. Rueda Caballero, Haiver Rincón Gutiérrez, Carlos F. Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Camilo Londoño Barrera, Christian Garcés Aljure, Erika T. Sánchez Pinto, Miguel López Aristizábal, Jaime R. Salamanca Torres, Piedad Correal Rubiano, Óscar r. Campo hurtado, Edward Osorio Aguiar, Lina M. Garrido Martín, Aníbal Hoyos Franco, Ruth Caicedo de Enríquez, Milene Jarava Díaz, Holmes de Jesús Echeverría, Olga B. González Correa, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo, Alejandro Martínez Sánchez, Astrid Sánchez Montes de oca, Agmeth Escaf Tijerino, José Eliécer Salazar López, Óscar H. Sánchez León, Olga L. Velásquez Nieto, Jorge A. Cerchiaro Figueroa, Germán R. Rozo anís, Susana Gómez Castaño, Katherine Miranda, Carlos Ardila Espinosa, Jezmi Lizeth Barraza, Ermes E. Pete Vivas, Jorge A. Quevedo, Etna Tamara Argote, Álvaro Monedero Rivera, Marelen Castillo Torres, Yulieth Sánchez, Íngrid Sogamoso Alfonso, Ciro Rodríguez Pinzón, Alejandro García Ríos, Eduard Triana Rincón, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Caicedo Navas, Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Manuel Cortes

Dueñas, Alfredo Ape Cuello, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Hernando Guida Ponce, Carolina Arbeláez, Julio Roberto Salazar, Juan Espinal, Óscar Villamizar Meneses, Gildardo Silva, Liliana Rodríguez, Karyme Cotes Martínez, Hernán D. Cadavid, juan Carlos Wills, Andrés Jiménez, Santiago Osorio Marín, José Jaime Uscátegui, Wadith Manzur Imbett, Wilmer Guerrero Avendaño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez y otras firmas ilegibles. Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Clara López Obregón, Imelda Daza Cotes.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador David Luna Sánchez.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1381 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1663 de 2024.

8. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia y se eleva a rango constitucional el mecanismo de paridad para fortalecer la participación de mujeres en política.

Autores: Honorables Senadores Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Carlos Alberto Benavides Mora, Aída Yolanda Avella Esquivel, Aída Marina Quilcué Vivas, Ómar de Jesús Restrepo Correa. Honorables Representantes Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López, Pedro Baracutao García Ospina.

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores María José Pizarro, Julián Gallo (coordinadores) Óscar Barreto, Ariel Ávila, María Fernanda Cabal Molina

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2024.

Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso número

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

9. Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 6°, 8° y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores Paloma Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón, Ana María Castañeda, Jorge Benedetti Martelo, María José Pizarro; Honorables Representantes Alejandro García Ríos, Juan Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Sánchez, Duvalier Sánchez Arango, Pedro Suárez Vacca, Jorge Eliécer Tamayo, Delcy Isaza Buenaventura.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1384 de 2024.

Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso número

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

10. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 135 de la Constitución Política para incluir a los Directores de las Unidades Administrativas especiales con personería jurídica como sujetos de Moción de Censura.

Autores: Honorables Senadores Julio Alberto Elías Vidal, Paloma Valencia Laserna, Sandra Jaimes Cruz, Alfredo Deluque Zuleta, Germán Blanco Álvarez, Miguel Uribe Turbay, Carlos Fernando Motoa Solarte, Robert Daza Guevara, José Alfredo Gnecco, Julio Elías Chagüi Flórez, Paola Holguín Moreno, Norma Hurtado Sánchez, Juan Samy Merheg Marún, Antonio Correa Jiménez, Pedro Hernando Flórez, Mauricio Gómez Amín, Sonia Bernal Sánchez, Ariel Ávila Martínez, Honorio Henríquez, Efraín Cepeda, John Jairo Roldán Avendaño, Ana María Castañeda, Alejandro Carlos Chacón, Fabio Raúl Amín Saleme, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Fabián Díaz Plata, Esteban Quintero Cardona, Enrique Cabrales Baquero, José David Name, Juan Felipe Lemos Uribe, Jonathan Pulido Hernández, Abraham Jiménez López, Carlos Meisel Vergara, Angélica Lozano Correa, Andrés Guerra Hoyos, Marcos Daniel Pineda, David Luna Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Édgar Díaz Contreras, Antonio Zabaraín, Dídier Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo, Alex Xavier Flórez, Humberto de la Calle; y los honorables Representantes Ana Paola García Soto, Karyme Cotes, Carlos Ardila Espinosa, James Mosquera Torres, Carlos Felipe Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate honorables Senadores *Humberto de la Calle*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1275 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

11. Proyecto de Ley número 33 de 2024 Senado, por la cual se modifica el artículo 411 del Código Civil.

Autores: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1277 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024.

12. Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado - 052 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes 294 de 1996, 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores Jahel Quiroga Carrillo, Griselda Lobo Silva, Aída Yolanda Avella Esquivel. - Honorable Representantes Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luz María Múnera Medina, Lina María Garrido, Alfredo Mondragón, Jennifer Pedraza, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luvi Katherine Miranda Peña, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Pedro José Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Lozada Vargas, Ermes Evelio Pete Vivas, Agmeth José Escaf Tijerino, Julia Miranda Londoño.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadores *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 973 de 2023.

Texto Aprobado. Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 555 de 2024.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2024.

Comisión Accidental: Honorables Senadores María José Pizarro Rodríguez; Germán Alcides Blanco Álvarez.

13. Proyecto de Ley número 50 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004 – por la cual se expide el código de procedimiento penal – para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.

Autores: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadores *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1308 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024.

14. Proyecto de Ley número 32 de 2024 Senado, por la cual se modifican los artículos 113 y 114 de la Ley 2200 de 2022.

Autores: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1277 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024.

15. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores Humberto de la Calle Lombana, Ariel Ávila Martínez, Angélica Lozano Correa, Guido Echeverri Piedrahíta, Jonathan Pulido Hernández, Alejandro Vega Pérez, Julián Gallo Cubillos. Honorables Representantes Julia Miranda Londoño, Juan Carlos Lozada Vargas, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Jennifer Pedraza Sandoval, Rodrigo Campo Hurtado, Ingrid Aguirre Juvinao, Alejandro García Ríos

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

16. Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 (acceso a baños públicos personas en situación de discapacidad.

Autores: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández* - honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1318 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1663 de 2024.

17. Proyecto de Ley número 68 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el parágrafo 2º del artículo 30 de la Ley 23 de 1982, sobre derechos morales de autor.

Autores: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández* - honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1663 de 2024.

18. Proyecto de Ley número 69 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 1122 del Código Civil y el artículo 1º de la Ley 1893 de 2018 (inclusión filiación civil en materia sucesoral).

Autores: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández* - honorable Representante *Marelen*

Castillo Torres.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1665 de 2024.

19. Proyecto de Ley número 140 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula la inembargabilidad de las rentas laborales e ingresos mínimos vitales de las personas naturales y se modifica el artículo 1677 del código civil y el artículo 594 del código general del proceso.

Autores: Honorables Senadores Angélica Lozano Correa, Ana Carolina Espitia Jerez, Humberto de la Calle Lombana, honorables Representantes; Olga Lucía Velásquez Nieto, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle* Ponente.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1339 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2024.

20. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la circunscripción nacional especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República.

Autores: Honorables Senadores Catalina Pérez Pérez, Paulino Riascos Riascos, Sonia Shirley Bernal, Gloria Flórez Schneider, Sandra Jaimes Cruz, Robert Daza Guevara, Carlos Benavides Mora, honorables Representantes Ana Rogelia Monsalve, Karen Manrique Olarte, Jorge Eliécer Tamayo, Dorina Hernández Palomino, Cristóbal Caicedo, Gabriel Parrado, Hernando González, David Racero Mayorca, Gilma Díaz Arias, Gersel Pérez Altamiranda, Jhon Fredi Valencia, James Mosquera Torres, Marelen Castillo, Gerson Montaño Arizala, Pedro Baracutao, William Aljure Martínez, Haiver Rincón Gutiérrez, Juan Pablo Salazar, Leonor Palencia, Miguel Polo Polo, Erick Velasco, Luis Carlos Ochoa Tobón, Gloria Arizabaleta Corral, Alejandro Ocampo, John Jairo González, David Alejandro Toro y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1276 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1712 de 2024.

21. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2024 Senado, por la cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política.

Autores: Honorable Senadores José Vicente Carreño Castro, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Germán Alcides Blanco Álvarez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Édgar de Jesús Diaz Contreras, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Alejandro Carlos Chacón Camargo. — honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Yenica Sugein Acosta Infante, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Diógenes Quintero Amaya, Hugo Alfonso Archila Suárez, Marelen Castillo Torres y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1116 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2024.

22. Proyecto de Ley número 120 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce a la panamazonía colombiana como un sistema de vida regional de la nación.

Autores: Honorables Senadores; Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Clara López Obregón, Imelda Daza Cotes.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1334 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1743 de 2024.

23. Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores, Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Germán Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos, Carlos Julio González Villa, Richard Fuelantala, Alex Flórez Hernández, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Correa Jiménez — honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador Germán Blanco Álvarez.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1744 de 2024.

24. Proyecto de Ley número 91 de 2024 Senado. por la cual se establece el procedimiento de avalúo, constitución e imposición de las servidumbres legales de energías renovables no convencionales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

V

Lo que propongan los honorables Senadores (as)

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martinez*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

La Secretaria General,

doctora Yury Lineth Sierra Torres.

Atendido instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día

Ш

Anuncio de proyectos para la próxima sesión.

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5°. de la Constitución Política:

- Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado - 052 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes 294 de 1996, 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2024 Senado, por la cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política.
- Proyecto de Ley número 32 de 2024 Senado, por la cual se modifican los artículos 113 y 114 de la Ley 2200 de 2022.
- Proyecto de Ley número 33 de 2024 Senado, por la cual se modifica el artículo 411 del Código Civil.
- Proyecto de Ley número 50 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004 – por la cual se expide el código de procedimiento penal – para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar

- material probatorio clave en la etapa de indagación.
- Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- Proyecto de Ley número 31 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia.
- Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 135 de la Constitución Política para incluir a los directores de las unidades administrativas especiales con personería jurídica como sujetos de moción de censura.
- Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2024 Senado, por medio de la cual se otorga la calidad de distrito especial de conservación ambiental, turismo de naturaleza y paz a Florencia, Caquetá, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.
- Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017.
- Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la ley 599 de 200 y se dictan otras disposiciones por la niñez y adolescencia libre.
- Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 (acceso a baños públicos personas en situación de discapacidad.
- Proyecto de Ley número 68 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el parágrafo 2º del artículo 30 de la Ley 23 de 1982, sobre derechos morales de autor.
- Proyecto de Ley número 69 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 1122 del Código Civil y el artículo 1º de la Ley 1893 de 2018 (inclusión filiación civil en materia sucesoral).
- Proyecto de Ley número 140 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula la inembargabilidad de las rentas laborales e ingresos mínimos vitales de las personas naturales y se modifica el artículo 1677 del código civil y el artículo 594 del código general del proceso.

- Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la circunscripción nacional especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República.
- Proyecto de Acto Legislativo número 017 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108, y 262 de la Constitución política de Colombia.
- Proyecto de Ley número 120 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce a la panamazonía colombiana como un sistema de vida regional de la nación.
- Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones
- Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2024 Senado. por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia y se eleva a rango constitucional el mecanismo de paridad para fortalecer la participación de mujeres en política". ACUMULADO CON EL PAL 06/2024
- Proyecto de Ley número 91 de 2024 Senado. por la cual se establece el procedimiento de avalúo, constitución e imposición de las servidumbres legales de energías renovables no convencionales y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 6°, 8° y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre y cierra la discusión del orden del día y sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes con registro de quórum decisorio y sin solicitud de votación nominal

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

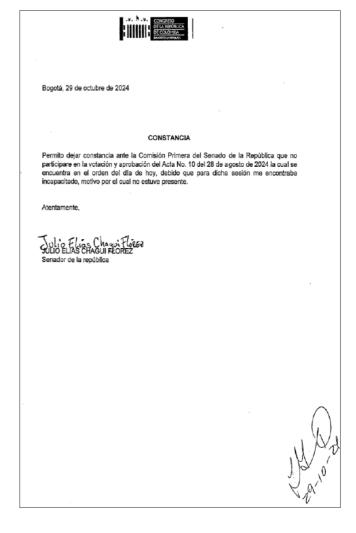
 Π

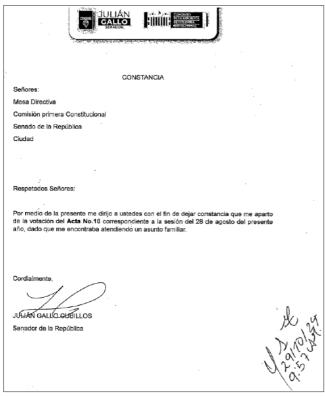
Consideración y aprobación de actas sesiones ordinarias

Acta número 50 del 28 de mayo de 2024, *Gaceta del Congreso* número 1366 de 2024; Acta número 05 del 6 de agosto de 2024, *Gaceta del Congreso* número 1463 de 2024; Acta número 08 del 21 de agosto de 2024, *Gaceta del Congreso* número 1446

de 2024; Acta número 10 del 28 de agosto de 2024, Gaceta del Congreso número 1659 de 2024, Acta número 39 del 16 de abril de 2024; Acta número 06 del 13 de agosto de 2024; Acta número 07 del 14 de agosto de 2024; Acta número 09 del 27 de agosto de 2024; Acta número 11 del 3 de septiembre de 2024; Acta número 12 del 11 de septiembre de 2024; Acta número 13 del 17 de septiembre de 2024; Acta número 14 del 18 de septiembre de 2024; Acta número 15 del 24 de septiembre de 2024; Acta número 15 del 24 de septiembre de 2024; Acta número 16 del 25 de septiembre de 2024; Acta número 17 del 1º de octubre de 2024; Acta número 18 del 16 de octubre de 2024; Acta número 19 del 22 de octubre de 2024

La Presidencia abre la discusión de las actas: Acta número 50 del 28 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta del Congreso número 1366 de 2024; Acta número 05 del 6 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta del Congreso número 1463 de 2024; Acta número. 08 del 21 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta del Congreso número 1446 de 2024; Acta número. 10 del 28 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta del Congreso número 1659 de 2024 y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad, sin solicitud de votación nominal y con registro de quórum decisorio, ninguno de los senadores y senadoras que aprobaron el acta dejó constancia alguna del contenido de las mismas de conformidad con el artículo 42 de la Ley 5ª de 1992. Con las siguientes constancias radicadas por los honorables Senadores Julio Elías Chagüi Flórez y Julián Gallo Cubillos las cuales hacen mención de las actas no votan:





Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108, y 262 de la Constitución política de Colombia.

El Senador David Luna Sánchez radica la siguiente constancia sobre no firma de la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.



La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, muchas gracias. Es un proyecto de acto legislativo que cuenta con la autoría de muchos sectores y diferentes vertientes políticas y partidarias, busca modificar 4 artículos, 3 artículos constitucionales y la vigencia, el artículo 107, el artículo 108 y el artículo 262, Presidente.

Vamos a hacer un recuento general de lo que se pretende. 3 temas fundamentales aborda esta discusión, uno, los movimientos significativos de ciudadanos nacen como consecuencia de precisamente no pertenecer, no querer estar con los partidos tradicionales, eso ha permitido que esos movimientos significativos de ciudadanos o por firmas, que se crean por firmas, tengan un periodo adicional que se ha venido utilizando por diferentes personas que pertenecen es a los partidos políticos, señor Presidente y en ese proceso simular vulnerando ese vacío que dejó precisamente la discusión que se dio en ese entonces, cuando se hizo el artículo constitucional.

Y hace que personas que pertenecen a los partidos tradicionales renuncien simuladamente a esos partidos y empiecen a recoger firmas para alcaldías, gobernaciones e incluso para la presidencia, Presidente, como en el caso de la candidatura anterior, y después terminan coaligados con esos mismos partidos políticos, obteniendo unas ventajas, unas ventajas de 1 año con anterioridad a hacer campaña a aquellos que están dentro de las organizaciones políticas.

Voy a poner un ejemplo, un candidato del Partido Conservador en la alcaldía próxima de Medellín no puede iniciar su campaña política sino en un periodo y término estipulado, no 3 meses antes de la elección, si mal no recuerdo, mientras que aquel que recoge firmas, que se salió del Partido Conservador y dice que es un outsider, termina con 1 año de anterioridad colocando vallas, haciendo campaña, recogiendo firmas, diciendo que es independiente, que no pertenece a los partidos políticos y cuando se va a inscribir termina inscrito por el Partido Conservador, por el Partido Liberal y el outsider terminó otra vez en el partido que estaba, con la desventaja propia de aquellos que se encuentran en los partidos que están haciendo el ejercicio democrático y político para obtener sus personerías jurídica, eso se volvió una burla.

Y además, con una gran ventaja que dentro de la dobles militancias esa persona no termina teniendo doble militancia, ni absolutamente nada, sino los de los partidos políticos, entonces precisamente para que no se desfigure el principio y la esencia de la creación precisamente y la posibilidad de la independencia de los partidos tradicionales, que es

el propósito de dar esas ventajas políticas a aquellos que van a recibir para crear sus avales con firmas, con una campaña de movimientos significativos de ciudadanos tengan la misma oportunidad, pero que no se burle ese proceso democrático, precisamente obteniendo unas ventajas adicionales, no como independientes sino pertenecientes a partidos tradicionales.

Entonces, un primer artículo de estos lo que busca es que quien se inscriba como movimiento significativo de ciudadanos no busque después precisamente esos partidos tradicionales, que no son los que precisamente buscó la esencia propia de la creación de los movimientos significativos. Ese es un primer artículo.

Un segundo artículo, lo que menciona, y con todo respeto a aquellos partidos que lo han hecho, es que hoy existen partidos al Congreso de la República que se coaligaron, se coaligaron para obtener las curules; esos partidos terminan salvando sus credenciales, partidos uninominales, no hacen el esfuerzo de fortalecimiento real como tal del partido, buscando la votación y el umbral que dice la Constitución, sino que se hizo costumbre coaligar con otros partidos para lograr precisamente 2 umbrales y después de allí obtener los... y después separarse o hacer bancadas distintas y terminar precisamente en las regionales también con partidos uninominales, utilizando la figura de la coalición.

Este artículo lo que señala es que por supuesto, usted puede seguir haciendo las coaliciones que considera pertinentes, pero con la claridad por supuesto que le vamos a aceptar a la doctora Clara, que nos hacía mención, que esa coalición que se haga no permita más que terminen siendo una figura solo para obtener curules, sino para fortalecimiento de unos grupos con identidad ideológica y que pueda configurarse en un nuevo partido o en la denominación que ellos determinen, pero que coaliguen señor Presidente, doctor Blanco, doctor Amín, terminen perdiendo su personería jurídica porque la búsqueda no es la personería, sino la búsqueda es precisamente la unificación de criterios ideológicos, pero no lo que hoy viene pasando con las coaliciones, que es más una permanencia de obtener curules, pero no mantener una identidad ideológica en un solo partido. Ese es el propósito del otro artículo.

Y hoy en día señor Presidente, existe la movilidad, la posibilidad de usted renunciar a los partidos políticos, existe constitucionalmente y exige a aquellos que tienen la credencial, que puedan renunciar a su partido con 1 año de anterioridad a la inscripción, este artículo lo que hace, que hoy se mantiene constitucionalmente, es reducir los tiempos en los cuales la persona puede renunciar por una vez a su partido político, con una diferencia y es que bajo el entendido que podré explicar con mayor consideración, si lo considera a bien cualquiera de los compañeros en la discusión de esta ponencia, poder llevar su curul y tomar una determinación política, cuando ejemplo, su partido

pierde la identidad en donde se encuentra.

Hoy, la discusión es el fortalecimiento de los partidos políticos y uno diría hoy: ¿cuál?, ¿cuál? En donde hemos creado unos emperadorcitos en todos los partidos, que amenazan y amedrentan a los congresistas, a los concejales, a los diputados, para no otorgarles sus avales, sin ningún tipo de identidad, arrancan sin rumbo y sin importarle orientaciones ideológicas, un partido, vuelvo y pongo un ejemplo. Ejemplo: Nuestro doctor Blanco, del Partido Conservador, termina tomando la decisión de acompañar un gobierno de izquierda, y que no pueda, el parlamentario conservador, que no tiene identidad ideológica, tenga que estar sin la consideración y también la obligación que él tiene con sus electores, de poder tomar una determinación porque su bancada y su partido tomó una determinación ajena a su identidad ideológica.

Eso hoy en día usted puede tomar determinaciones cuando se eligen los partidos dicen ustedes de gobierno, es de independencia o es de oposición y puede cambiar esa consideración frente al gobierno por una única vez, nosotros consideramos que nosotros los congresistas, los congresistas, no solo el partido, por el contrario, hoy los partidos cada vez más alejados de la realidad y la identidad popular que lo representa, los partidos no representan y están representando en muchas ocasiones al ciudadano, la gente está votando por los miembros que se encuentran en ese partido y está reflejado precisamente, está muy reflejado precisamente en la votación que hace el ciudadano hacia el partido y las votaciones que sacan los candidatos.

Cuando usted ve las votaciones de los partidos, identifica que la gente está votando por los candidatos y no por los partidos; en algunos partidos por supuesto, en algunos muy pocos se están viendo que votan un poco por el partido, pero de manera general están votando más por las personas.

Un dicho, si no estoy mal de Churchill: "El ciudadano odia el congreso, odia los partidos, pero ama a su congresista". Nosotros representamos unos electores, así como el partido no debe traicionar a los electores; nosotros también tenemos una obligación como candidatos de no traicionar a los electores y poder tomar decisiones políticas cuando no nos sentimos identificados en el partido al que nos elegimos, por lo que elegimos y por lo que prometimos, y la traición no sea del candidato, sino termine siendo de las mayorías o termine siendo del partido.

Por una única vez, la posibilidad no solo de la reducción del tiempo, sino también la posibilidad de que pueda tener su curul. Aquí vienen pasando muchas injusticias, doctor Blanco. Cuando uno le demanda la investidura, por ejemplo, por no cumplimiento de requisitos en la inscripción, voy a poner un ejemplo: pierde la credencial el congresista, el diputado, el concejal y el partido político se quedó con la credencial, cuando debiera ser castigado también el partido político. Aquí al

único que se castiga es al candidato, al elegido, pero en cambio no nos permiten la libertad de tomar decisiones frente a las credenciales y frente a las posiciones ideológicas.

Esto de la libertad política no es invento nuestro; hoy existe en el mundo y en los países desarrollados. Voy a poner un ejemplo: Alemania, Austria, Bélgica, Países Bajos, Francia, Italia, Suecia, solo por poner ejemplos. Los parlamentarios y en la política no se atan ni se amarran a los políticos; se unen precisamente por la unidad ideológica, es lo que lo mantiene, no el amedrentamiento de la obligación de entregar su curul, que nos la ganamos con esfuerzo cada uno de nosotros y, en muchos de los casos, no es el partido político quien ayuda, sino nosotros quienes terminamos ayudando a la supervivencia de nuestros partidos políticos.

Que la responsabilidad política de la democratización de los partidos se haga obligación, precisamente porque, si no, se consienten sus afiliados, sus credenciales, tengan la posibilidad de poder irse del partido por una única vez en ese periodo constitucional, que la movilidad política se reduzca. ¿Qué tal esa injusticia que se comete hoy que permite la renuncia, pero que lo hacen casi que renunciar 2 años después de usted haberse ganado la curul?

Y voy a poner un ejemplo, un ejemplo muy claro, que hoy no está, ejemplo: la doctora Cabal, que hoy no está. Voy a poner un ejemplo; que no hagan un proceso democrático en el Centro Democrático; la doctora Cabal, la doctora Paloma, el doctor Miguel Uribe, candidatos presidenciales... ¿Qué exigimos nosotros? ¿Y qué exige la gente? democracia interna, posibilidades de enfrentarnos entre nosotros para poder escoger un candidato, pero llegan nuestros mesías de partidos, que lo que hemos hecho no es fortalecer partidos, sino emperadorcitos, en todos los partidos hoy en Colombia, y terminan tomando la decisión con el dedo democrático hoy de las cabezas de los partidos, de que el candidato no es quien lo merece porque el pueblo, su militancia y su partido lo deciden, sino porque lo decidió quien se encuentra.

Eso es lo que vamos a lograr con esto, lograr que entiendan los partidos políticos que cualquiera de nosotros que hemos hecho esfuerzos por nuestra credencial, que hemos trabajado, a diferencia de una recomendación que nos ha hecho el doctor Barreto, que aceptamos y por supuesto tiene toda la razón, en el caso de las listas cerradas, que votan es por el partido, necesariamente será una circunstancia distinta a los de las listas preferentes.

Esto no lo decimos nosotros, lo dice la doctrina, en donde se trata de decir que los malos, voy a poner entre comillas, "hay que rechazar contundentemente que, en esta película, esto es de Díez-Picazo, uno de los grandes tratadistas políticos en el mundo, los malos de esta película sean siempre los de la movilidad y los buenos otros sean los partidos". Los malos no son los que piensan irse, doctor Jota

Pe, el malo no es usted; en ocasiones es ese papel de personería jurídica que la hacemos grande, la mantenemos, y es precisamente porque hacemos algunos que creemos en ella.

En el momento que dejemos de creer en eso donde estamos, indudablemente caerán los partidos políticos y es parte de la discusión que tenemos nosotros interna, mi querido doctor Germán, nuestra única discusión es la libertad, es la posibilidad democrática de enfrentarnos con el igual dentro de nuestros partidos y que haya procesos democráticos.

Esa es la discusión y esa es la discusión que debemos traer, iniciando, señor Presidente, este proyecto que a groso modo, quisiera profundizar, por supuesto, más adelante, si se inicia la discusión, para no ser la única persona que pueda dialogarlo.

En el Artículo 108 de estos, hay una discusión sobre también recordemos, recordemos que hay unos departamentos que votan por 3 personas y resulta que las credenciales a proveer son 2 y una de las peticiones que nos hicieron esos territorios era la posibilidad de que se vote por las credenciales que se van a proveer, no por una credencial que no se va a prever. Ejemplo, nuestros departamentos votan por 4 - 5 credenciales y 4 o 5 credenciales tienen el cupo para ser elegidos, pero hay departamentos como Guainía, por poner un ejemplo, que termina teniendo 2 representantes, pero usted vota por 3 cupos.

Ellos lo que solicitan y tratamos de solucionar es que la gente vote por los cargos a proveer y es parte de los cambios que se tienen en ese 262 constitucional, que es aquel que le habla sobre precisamente esa coalición que les decía, en donde también ese es el inciso 1º y lo de la coalición de los partidos para construirse en un nuevo movimiento o en uno solo, que es el inciso 5º.

Ese sería Presidente, pues en muy groso modo, que espero poder ahondar en esta discusión si tiene alguna pregunta o alguna solicitud algún compañero Presidente, y preguntar si ya tenemos quórum para ver si arrancamos esa discusión, Presidente, de la ponencia.

La Presidencia continúa con la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores, Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno, muchas gracias, Presidente. Hay debates que son de país doctor Chacón, y usted ha traído a la Comisión Primera un debate de país. Hay debates que obligan a argumentación y estudio; este es uno precisamente de esos. Hay debates que se van volviendo secuenciales y este tema se ha traído muchas veces al Congreso; esta no es la primera vez, ni estamos innovando con los temas de trashumancia.

Quiero contarle que, por ejemplo, está haciendo carrera en la Cámara de Representantes un proyecto de reforma política que incluye la trashumancia y que no alcanzó a hacerse la acumulación porque allá ya se aprobó en primer debate en la Comisión Primera de Cámara, como contexto integral a una reforma que ellos denominan política y que uno de sus artículos dice la trashumancia.

Eso no quiere decir que no se pueda discutir, ni debatir acá, no. A la luz de la Ley 5ª se puede hacer, pero se están generando igualdad de debates en distintas corporaciones, en momentos similares, y eso, pues, será bueno para algunos, pero de alguna forma debilita también las mismas instituciones.

Segundo, este proyecto, doctor Chacón, pareciera ser que tiene los votos necesarios para su aprobación en el primer debate, y pareciera ser porque uno evalúa quiénes son los autores en Cámara y Senado y acá hay algunos de la Comisión Primera. Yo no soy uno de sus autores, pero cuando uno mira quiénes firmaron la ponencia, solamente se excluye de la misma el doctor David Luna; los demás firmaron la ponencia de todos los partidos.

Y eso en la sumatoria, lo que obliga es que, si bien hay un principio para algunos que en primer debate de un acto legislativo no se niega el voto positivo, pues acá, por más que algunos consideren lo contrario, va a haber una mayoría que permita que este proyecto siga su curso. Vendrán unas discusiones más arduas el año entrante, cuando el proyecto entre en esa segunda fase o vuelta, que determina ya una discusión mucho más amplia.

Respecto del proyecto, yo le quiero preguntar, doctor Chacón: ¿a quién pertenece la curul de un corporado?, ¿a quién pertenece la curul de un concejal?, ¿a quién pertenece la curul de un diputado?, ¿a quién pertenece la curul de un congresista?, ¿a la persona o al partido político que representa? Yo no me considero el dueño de mi curul, no lo soy, legalmente no lo soy; yo represento a mi partido, porque mi partido es el dueño de mi curul y también de la suya y también de los concejales. Y a propósito, ahí hay en las barras 12 concejales de Antioquia, del municipio de San Andrés de Cuerquia, de Puerto Berrio, de Yalí, de Cañasgordas, de Apartadó, que vienen en un momento de una ardua discusión de un tema que tiene que ver con ustedes, que pertenecen a partidos, la mayoría conservadores, otros no, pero que lo que se está discutiendo acá en 4 artículos tiene que ver con una transformación profunda de la política y de las instituciones de la política nacional.

Entonces voy a los 4 artículos, doctor Chacón. Primer artículo: es la reforma al artículo 107 de la Constitución. A mí lo que me parece increíble, doctor Chacón, es que muchos hayan pensado a través del tiempo, Alejandro, Carlos Alejandro, el mismo cuidado que yo te colocaba a ti. ¡Ah, ok! Enseguida también intervienes.

Siempre se ha discutido que la trashumancia se puede hacer por una vez; de hecho, ya se ha hecho. Esto no es la primera vez que se pretende, pero es que el proyecto dice que cada 4 años, en cada periodo, se establecería la trashumancia en los términos que se están estableciendo, o sea, en cada cuatrienio. O sea, nosotros estamos generando trashumancia a perpetuidad, a perpetuidad, yo entendí eso del artículo 1º, explíqueme lo contrario, si es que usted, al mismo tiempo que piensan otros, como la misma Cámara de Representantes y otros proyectos en el pasado, lo que quieren es favorecer unas circunstancias específicas de momento o lo que quiere es perpetuar en una norma en la Constitución que cada que a usted lo elijan en ese mismo periodo puede cambiar de partido.

Esa es la trashumancia que nos están mostrando en este proyecto y eso sí que deslegitima los partidos políticos. ¿Entonces para qué pertenecemos a partidos políticos? ¿Para qué vamos a ir a buscar en los partidos los avales? ¿Para qué vamos nosotros a modificar, como lo vamos a hacer mañana en el Partido Conservador, sus estatutos? O ustedes que van a hacer la famosa convención nacional, que lo que yo no quiero pensar es que aquí estemos buscando legislar por temas específicos, sino por temas generales, por lo que el ejemplo pueda estar mostrando en la opinión pública que esté pasando en algunos partidos, cuando nuestra obligación es que nosotros estamos momentáneamente en las curules, pero permanecen las instituciones y otros vendrán a cubrir nuestros espacios.

Quiero primero esa explicación, trashumancia, trashumancia sí, trashumancia sí, perfecto, no, pero si es en relación a eso, estamos hablando de trashumancia, de transfuguismo, perdón, de transfuguismo sí, está bien la interrupción. Ojalá diéramos una discusión sobre trashumancia en el futuro, sobre lo que está sucediendo en Colombia, que permite que se elijan por otros gobernantes en los territorios, y eso viene sucediendo hace mucho rato, transfuguismo.

Explíquenos, doctor Chacón, ahorita, ¿si ese transfuguismo que usted está mencionando, lo que permite es la condición cada cuatrienio o es la condición especial del momento?, producto de las circunstancias políticas que esté viviendo el país, que es lo que ha motivado en el pasado que ese transfuguismo sea un hecho, como lo fue hace unos años. Primera pregunta.

Segunda pregunta, yo comparto con usted lo que tiene que ver con los movimientos, los grupos significativos de ciudadanos, la recolección que se volvió en los territorios norma por parte de esos grupos significativos para la inscripción, que ponen los partidos políticos en desventaja, porque ellos empiezan casi que una campaña anterior. Ellos están recogiendo firmas, vendiendo ideas, buscando adeptos y, mientras los partidos están amarrados, ellos no pueden salir a hacer lo mismo en los territorios. Eso me parece importante en el proyecto; los tiempos que usted dice se están entonces minimizando. También me parece que obliga una explicación mucho más profunda.

El artículo 262, que tiene que ver con el marco general de las curules a proveer, ese tema de obligar a los partidos, doctor Chacón, a que la lista se complete para la presentación a la corporación nos ha generado muchas dificultades en los territorios. Es que usted puede colocar el ejemplo del Putumayo, es que allá se eligen 3 representantes a la Cámara, pero en Antioquia se eligen 17 y usted viera la dificultad para que los partidos tradicionales logren... Usted va a decir: "bueno, ese no es un problema, la ley establece los parámetros y usted vaya y haga el trabajo que tiene que hacer desde los partidos". También, es válido, hemos intentado hacerlo y lo ha intentado el mismo Partido Liberal, en el mismo departamento de Antioquia y yo quiero que usted vaya y revise las listas que se han presentado en los últimos cuatrienios, de esos partidos y de otros, a ver si nosotros en un departamento tan grande somos capaces siquiera de lograr llenar todas esas listas, que obviamente nos diferencian respecto de los demás departamentos que son muy pequeños.

Y el artículo 4°, que es el de la vigencia, a mí sí me preocupa que estemos legislando en causa propia; a mí me parece que nosotros tenemos vedado legislar en causa propia. Habrá, obviamente, una gran discusión sobre el artículo. Normalmente, cuando uno pretende como lo estamos haciendo nosotros, con el proyecto independientes para reformar el estatuto de oposición, que estamos queriendo es que la vigencia sea próxima, no inmediata, lo que quiere decir que los congresistas de hoy entonces se pueden cambiar; pues eso tiene de largo y de ancho.

A mí me parece que eso admite todo tipo de discusiones y que tiene todo tipo de controles también, en los organismos encargados de hacer el control legislativo. Eso de legislar en causa propia lo único que obliga a pensar es que yo estoy pensando en cómo me favorezco por la condición que estoy viviendo, o sea, si yo pertenezco a un partido hoy que tiene dificultades, entonces, venga, legislativo, demos para salir de esas dificultades. ¿Y por qué no legislamos para que a futuro ese partido tenga unas herramientas que no permitan esas dificultades? Es más o menos lo que le estoy planteando.

Yo sé que con eso toco fibras, porque si uno hiciera el mapa político del país, encuentra que algunos partidos políticos importantes deberían estar ampliamente favorecidos con una ley de transfuguismo; otros serían más conservadores y dirían que vamos a mantener más nuestro electorado que hemos cultivado a través de los años, pero otros tienden a desaparecer. Una ley de transfuguismo, doctor Chacón, desaparece unos partidos políticos en Colombia, usted sabe eso, usted sabe de qué estamos hablando. Usted dirá que eso no hace parte de la argumentación; a mí no me sobra manifestarlo en un escenario como estos. Hay partidos que corren un riesgo grande con el transfuguismo, hay partidos que se mantienen y hay otros que tienen una tendencia importante a crecer, que obviamente entran a respaldar abiertamente un proyecto como

Sobre esos 4 artículos era que quería mencionarle, doctor Chacón; obviamente estamos hablando de transfuguismo, obviamente estamos hablando de transfuguismo, para que no se vuelva una camisa de batalla.

Y ese tema de volverla perpetua o ese tema de legislar en causa propia, me parece que obliga y amerita explicaciones mayores, más allá de que uno provea que esto tiene los votos para la aprobación en el primer debate. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadores, Carlos Fernando Motoa Solarte:

Muchas gracias, Presidente. Unas consideraciones generales, sin apasionamiento, de esta reforma constitucional; tampoco pretendo usurpar funciones y competencias del ponente que ha sido designado por la Mesa Directiva para esta iniciativa, que ha sido mi copartidario, el Senador David Luna, pero sí quiero precisar tal vez 5 o 6 aspectos de esta iniciativa.

Lo primero, Senador Chacón e integrantes de la Comisión Primera Constitucional, no es la primera vez que el gobierno o los partidos de gobierno presentan una iniciativa con el objetivo de permitir el transfuguismo para el Congreso actual y para los integrantes de corporaciones públicas territoriales.

Lo hicieron hace tal vez 4 meses en la Comisión Primera de la Cámara, partidos de gobierno, afines al gobierno de turno, lo hicieron también en la fracasada reforma política, iniciando este cuatrienio y yo sí considero, y es mi primera observación, que esta posibilidad de movilidad política, como lo llaman algunos, de transfuguismo, que es lo real, erosiona a los partidos políticos actuales y también considero que esta iniciativa va directamente a afectar a partidos que hoy hemos representado la oposición en el Congreso de la República.

Tercer comentario; yo veo absoluta incoherencia, Senador Blanco, que llevemos 2 décadas con reformas constitucionales, legales, para fortalecer los partidos políticos, régimen de bancadas, y hoy pretendamos con una sola iniciativa vulnerar, desconocer, lo que se ha venido trabajando durante tantos años.

El Senador Chacón, como ponente, recordaba o mencionaba algunos ejemplos, imagino yo de derecho comparado, donde existe esa posibilidad de transfuguismo o de movilidad política, pero yo debo recordar en esta Comisión que cuando se habla de partidos políticos sólidos, nos remitimos a lo que ocurre en el Parlamento Británico y lo que ocurre en el Parlamento Estadounidense y allí precisamente lo que reina, lo que se pondera, lo que se privilegia, es el fortalecimiento de los partidos políticos y cuando se pretende cambiar alguna ideología al interior de los partidos, se genera una gran discusión y movilidad dentro de esas bancadas. No abandonando la colectividad o el partido político, se presentan propuestas, se trata de convencer a los copartidarios para poder mejorar o presentar una nueva plataforma ideológica; esos son los debates.

Cuarto comentario; en este Congreso dificilmente hubiéramos podido archivar la reforma a la salud, la nociva reforma a la salud, la riesgosa ley de financiamiento que hace pocas semanas negó este Congreso de la República u otras reformas dañinas, si no hubiera existido precisamente este régimen fuerte, sólido, de bancadas políticas.

Esta iniciativa, y lo digo sin interés de molestar a nadie, por supuesto que tiene un único interés, es beneficiar al gobierno de Gustavo Petro y darle esa posibilidad a algunos senadores o algunos representantes de que, si no son atendidas sus solicitudes al gobierno nacional, si son bien tratados, piensen en abandonar el partido político por medio del cual se eligieron.

Quinto comentario; por supuesto, por supuesto que esta iniciativa busca complacer en lo menos ciertos intereses personales, que va en contravía de nuestra labor como legisladores, de propender por el interés general.

Recuerdo también algunas manifestaciones que ha hecho la Misión de Observación Electoral recientemente, donde menciona que iniciativas de esta índole que se refieren al transfuguismo no solucionan problemas estructurales de la democracia colombiana, como la falta de regulación en materia de coaliciones y el notable incremento del número de partidos por efectos de entidades irresponsables, lo dice la MOE, como el Consejo Nacional Electoral. Aquí no lo dice este senador que tiene alguna, digamos, debate público con el Consejo Nacional Electoral, lo dice la MOE.

Por todas estas razones, Presidente e integrantes de la Comisión Primera, es que votaré en contra de esta iniciativa, como he votado en el pasado en contra de esta clase de iniciativas y como, por supuesto, también en el futuro negaré esa posibilidad de que se erosionen los partidos políticos y se pretenda beneficiar a un gobierno de turno.

Para terminar, Senador Chacón, usted mencionaba reflexiones del ex primer ministro británico Winston Churchill. Lo que él decía Senador Chacón, es precisamente lo que aquí se pretende aprobar, contrario a su premisa, y es que, por supuesto, uno puede cambiar de partido político cuando se trata de defender principios y convicciones, pero no se pueden cambiar esos principios y esas convicciones para beneficiar un determinado partido político. En esa línea iba la premisa que se ha hecho célebre en los textos de teoría política.

Presidente, con esto doy por argumentada mi votación negativa a esta iniciativa y esperamos que los integrantes de la Comisión Primera procedan con igual responsabilidad. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente, sin duda un tema como este es un tema fundamental para el momento que está viviendo el país. El país está viviendo un acontecimiento político. Durante una década, este país vivió una serie de movilizaciones, desde la movilización estudiantil hasta lo que se conoce como el estallido social, entre el 2011 y el 2021.

Esas series de movilizaciones generaron lo que denominamos un proceso de democracia en movimiento, que ha revisado las escalas y los niveles de los procesos de participación y también desde allí lo que implican las representaciones políticas.

Ese dinamismo democrático que se expresó en calles, carreteras, pero también en el proceso de paz, pero también en las formas como regionalmente se van generando y emergiendo liderazgos, expresan la razón o son una de las razones por las que hoy está el gobierno que existe, un gobierno progresista y de izquierda, porque justamente recoge el anhelo de ese proceso de democracia en movimiento y están en una situación y estamos en una situación de transición. ¿Qué implica esa transición? La dirección, la orientación histórica del acontecimiento que está viviendo Colombia.

La noción de acontecimiento es muy interesante, porque los acontecimientos en la historia son irreversibles. Este país ya no será el mismo después de lo que ha ocurrido. Hemos intentado interrumpir la violencia histórica, la violencia política histórica; le hemos dicho desde esas movilizaciones basta ya de neoliberalismo y nosotros construimos una coalición que se denomina Pacto Histórico.

Esa coalición conformada por partidos políticos, movimientos sociales y dinámicas regionales está en un proceso muy interesante, justamente el constituirse como un partido unitario, el Partido Pacto Histórico, y por eso esta propuesta del Senador Chacón la hemos recogido en un ánimo de fortalecer la democracia en esta situación de transición, ayer alguien citaba el texto de Democracia en América; hay una expresión de aquel autor, ayer fue mal citada, hay una expresión que es muy importante, que dice que en ciertas situaciones la democracia puede generar una suerte de despotismo suavizado y creo que es a lo que el Senador Chacón se ha referido, cuando se erigen cierto tipo de figuras erosionando justamente las capacidades democráticas internas de los partidos.

Y esa suerte de despotismo suavizado genera algo que es que la gente como tal, las personas como tal no tienen mayor participación, nosotros tenemos que buscar las posibilidades para que justamente esa participación se desarrolle, hemos recogido en ese sentido una expresión que es ninguna decisión sobre la gente sin la gente y debía ser justamente la que acompañe el espíritu de construcción de los partidos.

Y esa construcción de los partidos como expresión de la democracia en movimiento, como robustecer la representación desde una participación, desde las bases, es lo que nos lleva también a definir que de lo que estamos hablando es del proceso de una transformación social, una transformación de la arquitectura del estado y, por lo tanto, un proceso de transformación del régimen político colombiano.

Yo he escuchado con mucha atención al Senador Blanco y al Senador Motoa y hay varios elementos que me recogen, justamente la necesidad de fortalecer la capacidad programática de los partidos y que dejen de ser simplemente una suerte de venta de avales o de ofrecimientos de avales, que lo que generaría justamente son no solo una suerte de despotismo por allá unipersonal, sino diferentes liderazgos fragmentados, que lo único que les interesa es el aval obtenido y después, digamos, siguen cada uno por su cuenta.

Esa posibilidad, hay que generarle límites a esa posibilidad, hay que evitar que eso siga ocurriendo, hay que fortalecer la noción programática de los partidos como expresión de esa movilidad y esa representación; nadie puede sentirse atrapado en algo que no puede controlar justamente.

Por eso nosotros pensamos que un ejercicio como este puede realizarse en este momento de transición, en esa vía de fortalecer programáticamente y democráticamente las formas como la gente se expresa.

Y finalmente de lo que se trata también es de situar la noción de libertad e igualdad dentro de la dinámica de la democracia en Colombia. No ocurre tal, el clientelismo político, las gabelas, las formas como el electorado es cooptado en estos momentos obedece justamente a una serie de personalismos avalados, entonces estamos en esa paradoja; la necesidad de fortalecer la capacidad democrática, de evitar que al interior de los partidos se ejerzan esa suerte de despotismos suavizados, de evitar que la gente se sienta amarrada dentro de lo que no puede controlar, pero al mismo tiempo la necesidad de generar estructuras e institucionalidades capaces de representar intereses, capaces de generar en términos éticos y políticos la conducción de la sociedad como tal.

Estamos viviendo un acontecimiento; nosotros, desde el Pacto Histórico, esperamos que ese acontecimiento fortalezca la democracia, la capacidad de transformación, la participación popular. En ese sentido, vemos que este proyecto puede ayudar si genera justamente una movilidad al interior de los partidos, pero estoy de acuerdo con el Senador Blanco, en el sentido de que, al mismo tiempo, debemos defender la capacidad programática de los mismos. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero contextualizar, porque como cada cual habla de cómo le cae la norma a su partido, quiero decir que no comparto el criterio de que esto vaya en función del Pacto Histórico. Precisamente muchos de nosotros nos sentimos enjaulados en el Pacto Histórico, entonces no creo que, y no propiamente porque nos vayamos a volver a presentar a elecciones, sino porque está haciendo crisis la democracia en todos los partidos políticos, y yo creo que esa es la base que ha defendido el Senador Chacón sobre la reforma del inciso 12 del artículo 108.

Al respecto quiero traer a colación un libro

antiguo de uno de los fundadores de las ciencias políticas, que es Robert Michels, escrito en 1911; se llamaba *Partidos Políticos*. Pero lo mismo aplica para los sindicatos, incluso aplica para la MOE. Como tuve oportunidad de decirlo en un foro en que estaba presente la Presidenta de la MOE y varios otros miembros de partidos políticos, es que los que se encaraman en los puestos directivos dificilmente se bajan. La llamaba Michels la ley de hierro de las oligarquías; es un tema bastante complejo.

Pero si usted mira organización tras organización, quienes llegan a las directivas muy dificilmente lo sacan; si yo no renuncio del Polo Democrático, yo creo que dificilmente me sacan de la presidencia.

Entonces, lo que les quiero decir es que esto de permitir que haya la libertad para que las personas puedan cambiar de partido político en el momento oportuno, yo por mí, como existe en todos los países del mundo. En todos los países del mundo la gente puede pasarse de un partido a otro y no por eso no existen los partidos. Yo no sé dónde sacaron aquí en Colombia la prohibición; eso es para que las directivas mantengan el control férreo, oligárquico sobre los elegidos para que hagan su mandar y no el mandar del pueblo.

Entonces, yo en eso tengo que no estar de acuerdo con algunos de los criterios que se han expuesto con anterioridad, pero yo pienso que, además, este artículo, doctor Chacón, por si quisiéramos mirar bien esa jurisprudencia constitucional sobre el transfuguismo, más no trashumancia, que esa es la que se predica de los que cambian su registro electoral, especialmente en las juntas administradoras locales.

Sobre el tema del transfuguismo me parece bien importante señalar lo siguiente: dice la jurisprudencia constitucional, creo que, en sentencia de unificación, que esa figura de fortalecimiento de los partidos que empezó con las reformas constitucionales, creo que del 2002 y del 2009, del 2003 y del 2009, debe continuarse. Es una camisa de fuerza que ha puesto la Corte Constitucional, sobre una tesis de que así se fortalecen los partidos.

Pero si miramos cómo se fortalece la democracia interna de los partidos, yo creo que esa tesis no resiste un examen profundo. Yo sí quisiera, mi querido colega y compañero, que tanto exige que lo escuchemos con total atención, que no me desconcentre al señor ponente, porque quisiera que verificáramos si con esta reforma vamos a discutirle a la Corte Constitucional su discutible precedente o si vamos a actuar conforme a él.

Yo pienso que el precedente es muy discutible, porque creo que ellos no estaban pensando en la democracia de los partidos, sino en un fortalecimiento institucional abstracto, sin tener atención a esta ley de hierro de las oligarquías de que hablaba Michels, pero en gracia de discusión no sé si pudiésemos, como es esta reforma, una reforma profundamente estructural del sistema de partidos políticos, de reforma política, en una etapa

Jueves, 19 de diciembre de 2024

de transición sin lugar a dudas, para conformarnos con esa jurisprudencia, doctor Chacón, para hacerlo de manera transicional.

Y se lo planteo por lo siguiente, porque esta reforma tiene, permítame, busco mis notas, tiene muchos elementos muy significativos. El segundo elemento tiene que ver con las coaliciones y esa va en vía directa del fortalecimiento del sistema de partidos, porque lo que plantea es que quienes se coaliguen y logren el umbral deban transformar esa coalición en un nuevo partido político y eso desde luego abona el fortalecimiento de los partidos y tendrán que conformar sus estatutos, tendrán que estructurarse de manera democrática como deberían ser los partidos.

Entonces esto me parece a mí que complementa de una manera muy importante esta reforma política de carácter integral, para una transición política que estamos viviendo en la actualidad, con la alternancia en el gobierno y con la confrontación política polarizada que está conmoviendo a todo el mundo.

El tercer elemento, señor Presidente y colegas, es el de los grupos significativos de personas. En la Constituyente se habló de los grupos significativos para que hubiese gran libertad para conformar agrupaciones políticas, pero después en la reforma constitucional se buscó restringir la formación de agrupaciones políticas y fortalecer partidos. Fíjense ustedes, ahí no puede haber sustitución de Constitución; al contrario, la pudo haber en el 2003 y en el 2009.

Pero entonces, ¿qué hace esta reforma? Dice: Mire, miremos a ver un poquito esto de los grupos significativos de personas, porque no está cumpliendo su finalidad. Deberán registrarse y yo traigo una proposición que todavía no he discutido con el ponente, que no me para bolas, en el sentido de que los grupos significativos de personas, pues, son un problema para el sistema de partidos, porque hacen coaliciones con los partidos, con lo que muestran un gran oportunismo en el proceso de búsqueda de curules y de obtención de personerías jurídicas, pero no tienen la estructura de los partidos y la ley les ordena conformarse como un partido. ¿Y a qué horas hacen eso un grupo significativo de personas, que ni siquiera puede cambiar la lista de candidatos una vez inscritas las firmas? ¿Qué democracia es esa?

Entonces, ni son democráticos, ni hay un régimen serio y transparente para su financiación, y el oportunismo lo coronan pudiendo hacer un año antes campaña política que los partidos políticos. Entonces eso es como una anomalía en el sistema de partidos políticos, que me parece que ponerle las limitaciones que plantea la ponencia es de rigor; incluso pudiera ser un poco más riguroso y por eso planteamos una proposición que enseguida le presentaremos al señor ponente.

Y lo cuarto es que la reforma se vería completamente integrada, señor ponente, si usted trae del proyecto del gobierno, adicional a esta, que creo que es la que va a salir, la adquisición progresiva de la personería jurídica. Entonces que sea mediante afiliaciones, que sea mediante el parágrafo o el requisito que dicen que tenga afiliaciones en distintas circunscripciones electorales que sumen más del 50% del censo electoral. La tercera sería si se pueden agrupar en coaliciones para conformar un nuevo partido.

Yo creo que vamos viendo una reforma política de profundo cálao, sencilla, pero que completa el trabajo con la experiencia vivida de lo que fueron las reformas anteriores, corrigiendo la falta de democracia interna en los partidos políticos, sin que la ley tenga que meterse a reemplazar los estatutos, que a mí me parece un exabrupto de la reforma constitucional propuesta por el gobierno, y que, como no lo hacen democráticamente los partidos, entonces quiere la ley obligarlos a hacer lo que no funciona, que la democracia por definición tiene que ser democrática y la ley no le puede poner tal cantidad de cortapisas y de camisas de fuerza a la libre asociación de individuos en los partidos políticos.

Entonces, señor Presidente, en ese orden de ideas yo dejo planteada la proposición que felizmente ha aceptado el señor Ponente, para la transformación de los coaligados en caso de conseguir el umbral, conformarse en un solo partido y pues no le voy a quitar la autoría a mi colega Senador Gallo, de otra proposición que he firmado, que estoy segura que ha pedido la palabra para sustentar, pero que yo apoyo integralmente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias, Presidente. Lo primero que quiero decir es que voy a votar de manera positiva el proyecto que estamos discutiendo, es decir, estoy completamente de acuerdo con hablar de transfuguismo, pero, como se lo he compartido a mi compañero de bancada, el Senador Chacón, me aparto un poco de la habilitación que pretende la norma, toda vez que cada 4 años se pueda permitir que la persona tome la decisión de cambiar de partido.

Y comienzo desde una pregunta que hacía el Senador Blanco cuando se abrió el debate, ¿a quién pertenecen las curules de los corporados?, ¿a la persona o al partido? Y algunos defienden la posición de que en el voto de lista preferente es el candidato quien obtiene el mayor número de votos; sin embargo, incluyo aquí otros elementos en la discusión que han pasado desatendidos, muchas veces la asignación de curules para los partidos corresponde sin duda al cálculo sobre la votación total que obtiene la lista y en ello también se incluyen los votos que las personas marcan solo por los logos, pero también en ellos se incluyen los votos de los otros miembros de la lista, que al final sirven para que alguien como Fabio Amín, que pudo haber obtenido más de 120.000 votos, en un total de 2.100.000 votos de la lista liberal, le asignaron 13 curules.

Si bien la ubicación en el número para obtener la curul corresponde a lo que cada uno de nosotros saca en la lista del voto preferente, el total de las curules asignadas al partido es sobre lo que obtiene la lista y allí el voto no solo es del corporado, no solo es de la persona; el voto también es de la colectividad.

Entonces no es simplemente una persona quien por derecho se puede hacer a la credencial o a la curul; es al final la suma de todos, de un colectivo, de una alianza, de un partido.

Así las cosas, no quiero dar respuesta a una pregunta que fue de mi compañero, el Senador Blanco, pero para mí la curul, y lo digo en nombre propio, es de la persona, pero también es del partido.

Hace algunos años, no estábamos de pronto muchos vigentes en la política. Se acostumbraba a que cada partido entregara un aval para cada uno de quienes armaban una lista de titular y de reemplazo o llamaban en ese momento los suplentes y, en las reformas que se dieron desde el 2003 y luego en el 2009, para fortalecer los partidos, las reflexiones de la época entonces eran que, para que no se perdieran votos y se sumaran y lograran mayores asignaciones de curules y no se desperdiciaran esfuerzos independientes, era la lista única de la colectividad con el voto preferente.

Yo creo que sí es propicio Senadora Clara, hablar de transfuguismo y no porque estemos legislando en causa propia. Miren, uno debe colocar los ejemplos propios; yo he tenido el honor de elegirme 6 veces como diputado de la asamblea de mi departamento, en 3 oportunidades como representante a la Cámara y hoy en 2 ocasiones como senador de la república y siempre lo he hecho por el Partido Liberal Colombiano y no por conveniencia y no por obligación y no porque esté atrapado y he transitado en la colectividad por diferentes directores, algunos me han agradado poco más que otros, con algunos he tenido mayores garantías que otros, pero ahí están los estatutos. Lo que sí nos ha faltado es profundizar la democratización interna de los partidos, legislar para que quede claro hasta dónde puede llegar el poder de un emperadorcito que se quiere apoderar de una colectividad, frente al derecho que le asiste a sus miembros, militantes o quienes ostenten una calidad de elegido popularmente.

Eso sí que el Congreso hoy está en mora de abordar y discutir, para que, cualquiera que fuere la suerte, de verdad que nadie se sienta atrapado donde se inscribió, porque seguramente se identificó en el ideario político de esa colectividad. Si no fuere así y si los partidos no tuviesen responsabilidades de quienes integramos sus listas, entonces la persona podría acudir a los mecanismos también legales en los que se inscriben por grupos significativos de ciudadanos.

¡Ah! Pero es que entonces no me expiden una póliza. ¡Ah! Pero entonces sí me voy al Partido Liberal y utilizo la póliza general de la garantía de mi colectividad. Para una cosa me acomodo, pero para la otra me pongo quejoso.

Frente al tema, Senadora Clara y Senador Chacón, que me ha dicho que lo que menos queremos es que un proyecto tan importante se vaya a descalificar, porque votar por un transfuguismo una única vez es como pensar que nos queremos acomodar. Lo cierto es que no es solo este proyecto de acto legislativo, es la reforma política que tramita el Congreso en esta legislatura, una cosa va de la mano de la otra; no veamos el transfuguismo para la conveniencia de algunos o para que la vigencia sea en el 26 o sea en el 30. Veamos el transfuguismo al lado de la necesidad de abordar la reforma política, la reforma a los partidos, la democratización interna de los mismos y discusiones que vienen en el tránsito, si es conveniente o no listas cerradas, financiación estatal pública ciento por ciento para los partidos y demás temas que se han puesto sobre la discusión electoral.

Yo termino aquí, señor Presidente, creo. ¡Ah! Bueno, olvidaba, solamente para mencionar, ya se da cuenta uno, Senador Blanco, que se vuelve viejo en el Congreso de la República. Para uno entender por qué se incluyó una norma o no, tenía uno que volverse a los archivos del Congreso y salíamos corriendo a preguntarle a los secretarios, pero resulta que la respuesta me la encontré aquí mismo, porque creo que hice parte de esa discusión y conozco entonces cuál fue el espíritu de la norma.

¿Por qué en los territorios se permitió que para asignar 2 curules en Cámara se inscribieran 3 personas? Obedeció a que en aquel entonces, por circunstancias buenas y algunas no tanto, departamentos que solo tenían 2 candidatos o 2 representantes a la cámara, ellos que perdían su investidura por temas electorales o por investigaciones de carácter penal, terminaban el departamento sin representación o por muerte o por inhabilidad, entonces les dimos esa, no quiero utilizar la palabra gabela, esa garantía, esa concesión para que no perdieran su voz y su voto en la Cámara Baja del Congreso de la República. Sucedió no sé si en el año 2006 o 2010 y se permitió que es lo único que dice la norma en el artículo 262. No cambiamos nada distinto, es lo que el Senador Chacón, tacha para tratar de que cambie. Dice que es: excepto en las que se eligen hasta 2 miembros, los cuales podrán estar integrados hasta por 3 candidatos. En el resto de las listas, en los demás departamentos, se asigna igual número de candidatos a igual número de curules a proveer. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente. Yo voy a comenzar hablando de un aspecto que me parece esencial al momento de abordar estos temas en el contexto actual y es que no podemos sustraer de este debate el punto 2 del acuerdo de paz que nosotros firmamos con el Estado en el 2016 y que tiene que ver precisamente con avanzar en una reforma política y electoral, que busca esencialmente la ampliación y la profundización de la democracia en Colombia, como uno de los factores que tradicionalmente han generado violencia política en nuestro país, en

la medida en que un régimen político cerrado ha negado la posibilidad de acceso a sectores sociales y políticos que tradicionalmente han estado excluidos de los espacios de la toma de decisiones, de los espacios de poder.

Y por eso para nosotros este proyecto de ley y, en general, las reformas políticas que se vienen tramitando y que se han intentado tramitar a lo largo de los últimos 8 años, de alguna manera reflejan ese proceso de transición que se inició con la firma del acuerdo de paz y que hoy en día tiene la configuración de unas nuevas realidades políticas.

La misión electoral especial que se creó luego de la firma del acuerdo de paz trabajó en su informe que puso a consideración de este Congreso de la República, una reforma política que abarca por lo menos 3 aspectos fundamentales, el primero de ellos que tiene que ver con la arquitectura institucional y que recomienda avanzar en reformas tan importantes como la creación, por ejemplo, de la Corte Electoral, corrigiendo esa dualidad que tenemos hoy en día en que tanto el Consejo Nacional Electoral como la Sala Quinta del Consejo de Estado toman decisiones desde el punto de vista disciplinario y judicial en temas electorales.

Igualmente, la necesidad de avanzar en la democratización de los partidos, pero teniendo al mismo tiempo algo fundamental como contrapartida, y es el fortalecimiento de esos partidos desde el punto de vista ideológico y político, avanzando en la posibilidad de que las organizaciones políticas se den no por ambiciones personales, no por individualidades, sino a partir de definiciones programáticas, lo cual, desde luego, le da mayor solidez a cualquier sistema democrático, pero al mismo tiempo buscando que en la estructuración de los partidos y la conformación de las listas se tenga la posibilidad de participación de sectores que, tanto a nivel nacional como al interior de los propios partidos, las denominadas minorías, los grupos étnicos, las mujeres, sectores como la comunidad LGBTIQ+, no han encontrado espacios de reconocimiento en la vida interna de los partidos y, por supuesto, también en la vida política del país.

Por eso este proyecto de ley nos parece a nosotros que tiene una connotación importante, en la medida en que permite poner en la discusión política nacional estos temas.

Es necesario también tener en cuenta cómo ha sido el devenir de los distintos proyectos y las reformas políticas aprobadas en los últimos años, luego de la Constitución del 91, que logró de alguna manera romperle el espinazo al monopolio político que sostuvieron durante largos años los partidos tradicionales, pero que terminó convertido en una explosión de partidos y de colectividades políticas que hace realmente muy compleja la posibilidad de organizar partidos sólidos y por eso la reforma constitucional de 2003, que logró avanzar en reducir la cantidad de partidos, pero que con la inclusión de la lista abierta introdujo también elementos muy

problemáticos.

Y por eso consideramos nosotros que es de la mayor importancia, seguramente no como hubiese sido lo deseado, como lo contiene el informe de la misión electoral especial, una gran reforma política y electoral estructural que abarque todos los aspectos, pues porque una cosa son los deseos y otras cosas las realidades políticas.

Y en ese sentido, tenemos que aceptar que definitivamente ese proceso de tránsito hacia cada vez una democracia mucho más amplia, participativa, pluralista, incluyente, va a demandar el esfuerzo de una serie de pequeñas reformas, por llamarlas así, que finalmente nos permitan llegar a un sistema político y electoral y a un régimen político mucho más abierto, amplio.

Que refleje realmente las realidades de lo que somos nosotros hoy en día como nación, desde el punto de vista de la configuración territorial, pero también de las realidades sociales y económicas, de las regiones y en ese sentido nos parece que este proyecto, por ejemplo, en el tema del transfuguismo o de la movilidad política, pues de alguna manera recoge esas nuevas realidades que estamos viviendo, donde efectivamente resolver esa tensión entre la democracia interna de los partidos y la coherencia ideológica y política, que no necesariamente se refiere a los individuos, porque también se da la situación en que partidos, por decisión de sus direcciones, deciden abandonar los ideales con los que fueron constituidos.

Y entonces allí la coherencia puede consistir en que los militantes de esos partidos decidan abandonarlo; ese caso también se da en política y entonces, por eso, tener ataduras para obligar a cualquier ciudadano, independientemente de que pueda ostentar un cargo de representación o no, para obligarlo a pertenecer a un partido hoy en día no tiene mayor sentido y por eso nos parece, señalando que incluso esto va en contra de lo que uno pueda pensar personalmente, y lo digo porque no estoy pensando en cambiar de partido, por ejemplo.

Pero eso que uno piensa no se lo puede pretender aplicar a los demás; de eso se trata la posibilidad de que lleguemos a consensos en estos temas, porque si se busca legislar en beneficio propio, pues seguramente no va a ser posible encontrar consensos en estos temas de las reformas políticas y electorales.

Y desde luego que nos parece importante poder avanzar en términos de limitar ese fenómeno que se presenta con los movimientos significativos de ciudadanos, que terminaron siendo una excusa para adelantar las campañas electorales y engañar al elector, porque todos nosotros sabemos que se inscriben candidatos por firmas que obedecen no solamente a unas concepciones ideológicas y políticas de los partidos que provienen, sino que no están dispuestos a abandonarlas y entonces se recurre a esa trampa para obtener, digamos, unas ventajas en el proceso electoral.

Y nos parece también importante que, a propósito de la discusión de este proyecto, podamos también recoger nuevas realidades que han surgido de los últimos hechos electorales que se dieron en el país recientemente. Y es que en el caso del umbral para las coaliciones que está establecido en el 15%, hoy en día consideramos nosotros que hay que modificarlo y por eso radicamos una proposición en ese sentido, para llevarlo hasta el 30%.

Porque uno entiende que, en ese momento, el legislador lo que pretendía era proteger de alguna manera la posibilidad de que los grupos, los partidos minoritarios pudieran coaligarse para participar en mejores condiciones frente a los partidos mayoritarios, pero hoy en día, por los resultados electorales de las últimas elecciones a Congreso de la República, tenemos que las minorías dejaron de serlo y pasaron a ser mayorías y, siendo esa la realidad, consideramos que no tiene sentido seguir manteniendo ese umbral y estamos proponiendo elevar ese porcentaje al 30%.

Para que todos, absolutamente todos los partidos que hoy en día tenemos asiento en el Congreso, podamos realizar coaliciones. ¿Por qué el 30%? Porque eso nos da garantías a todos de poder tener aliados según el porcentaje que obtuvimos y eso complementa algo esencial del proyecto que expuso el Coordinador Ponente, el Senador Chacón, también en el sentido de que, si esas coaliciones que se estructuran logran superar el 3%, el umbral establecido en el Artículo 108, pues deban constituirse en un nuevo partido.

Nos parece que eso nos permite a nosotros, en este periodo de transición, ir caminando hacia la consolidación de partidos con una coherencia ideológica y política, pero al mismo tiempo liberándonos de ataduras que el mismo legislativo se ha ido imponiendo a los partidos y de esa manera poder fortalecer no solamente el sistema político electoral, sino también los partidos y la democracia interna tan necesaria hoy en día al interior de las colectividades políticas.

Dicho esto, pues, por supuesto que vamos a apoyar el proyecto. Gracias presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

Nombre	Votación	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	

Nombre	Votación	
	SÍ	NO
García Gómez Juan Carlos		X
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Total	13	03

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 16
POR EL SÍ: 13
POR EL NO: 03

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores, María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, señor Presidente. Como mi intervención tiene que ver estrechamente con el articulado, voy a intentar ser muy breve. En primer lugar, el artículo 3º, si no estoy mal, en relación con las coaliciones. Yo quiero aquí sencillamente presentar unas cifras que permiten ilustrar por qué, digamos, coincidimos con la propuesta del artículo 3º.

En el 2002 vivimos un momento tal vez muy similar al momento que estamos viviendo ahora. En ese momento había 71 organizaciones políticas; esa proliferación de partidos y organizaciones políticas, pues, claramente nos dejó en un momento de quiebre o en detrimento de la solidez del sistema político colombiano y por eso justo después, en el año 2023, se aprobó el Acto Legislativo número 01, que tenía 3 aspectos fundamentales: lo primero, los mecanismos para definir el umbral, las listas únicas y el voto preferente.

Después de esa decisión, de ese acto legislativo, en las siguientes elecciones 2006, ya no había 71 organizaciones políticas, sino 17 agrupaciones políticas; en el 2018, 18 partido, y en el 2024, es decir, en el momento en el que estamos, tenemos 32 partidos políticos.

Si nosotros miramos las coaliciones que se presentaron en el año 2023, tenemos 20 veces más coaliciones políticas de las que se presentaron en el 2015. En el caso, por ejemplo, de las alcaldías, se presentaron en Cundinamarca 116 alcaldías en coalición, solo por poner un ejemplo; en el 2015, en cambio, teníamos 47 candidaturas en coalición, en el 2019, 66 y en el 2023, 92. Y lo más triste es que en estas coaliciones no ha primado ningún criterio ideológico, sino más bien son coaliciones para lograr, digamos, un éxito electoral sin que prime una visión común o un criterio de unidad en términos ideológicos.

Aquí se han podido coaligar, y lo hemos visto todos los partidos políticos, en el Congreso, por ejemplo, algunos de ellos declarados inclusive en oposición y otros de gobierno, pero en las elecciones locales, por supuesto, esos criterios ideológicos no son los que han primado: grupos significativos de ciudadanos más partidos, es decir, la posibilidad de que estos puedan coaligarse.

Pues definitivamente sí escuchamos las mismas recomendaciones que ha hecho la MOE, la Misión de Observación Electoral; la tendencia es que las mismas coaliciones vayan en detrimento de las candidaturas independientes, es decir, el hecho de que se pueda presentar esta coalición ha ido en detrimento de este tipo de candidaturas. Las elecciones pasadas, 32 alcaldías individuales, 52 en coalición.

Quiere decir que llegaron disfrazadas con el logo de grupos significativos de ciudadanos, personas que hacen parte de estructuras partidarias en un 62%, imagínense ustedes, más de la mitad de las candidaturas presentadas.

Y frente al tema de movilidad política, yo creo que hay una reflexión que ponía el Senador Fabio Amín sobre la mesa y la cual yo comparto, y es que tienen que haber razones fundadas y no solamente el capricho del parlamentario; tiene que haber principios ideológicos, inclusive identitarios, cuando estamos hablando de movimientos étnicos o de partidos que tienen una historia en particular. No es solamente que por capricho el parlamentario, pues, yo pueda sencillamente retirarme de un partido político y yo creo que ahí tiene que haber claridades, Senador Fabio Amín; yo comparto esto con usted.

Sin embargo, nosotros estamos hoy frente a un acuerdo político construido casi en la década de los 90, cuando el mundo ha cambiado, cuando han existido cambios fundamentales inclusive en la forma misma en la que se conciben los partidos políticos. El mundo ha cambiado en estos 34 años y así mismo lo han hecho las organizaciones políticas, pero lo cierto hoy es que tenemos direcciones que estancan a los liderazgos que están creciendo, que se atornillan y que no permiten que liderazgos que hay al interior de esos propios partidos puedan crecer o que imponen su visión sin que exista un debate democrático al interior.

Y resulta, por supuesto, que las identidades cambian como cambian los tiempos y de eso, por ejemplo, podría dar cuenta un partido como, por ejemplo, el Partido Verde, que es un partido que tuvo un origen en una discusión ambiental y que hoy, pues, sencillamente es un espacio político donde caben distintas e inclusive contradicciones ideológicas a anteriores.

Definitivamente ha llegado el tiempo, en pleno siglo XXI, en el año 2024, cuando vamos a enfrentar nuevas realidades políticas de reorganizar, de inclusive barajar de nuevo, de realizar una depuración organizativa, incluso ideológica, y que la gente pueda estar donde realmente existe esa

coherencia y ese principio ideológico. Lo que no puede existir en tiempos inclusive de renovación generacional, es que existan capturas de liderazgos políticos al interior de estructuras partidarias o de movimientos o pequeños partidos, como lo planteaba la Senadora Clara López, al interior de grandes estructuras.

Tenemos que encontrar mecanismos para coincidir, para poder generar convergencias y, por lo tanto, la decisión de que después de una coalición todos los partidos confluyan, porque por supuesto ha existido un acuerdo político detrás y nosotros somos reflejo de ello; estructuramos un acuerdo político profundo que nos permitió defender un modelo común de país, unos principios identitarios e ideológicos comunes para converger en una agrupación política, que hoy tiene que tener una vocación de unidad y que tiene que construir los mecanismos de democracia interior para que puedan coexistir todas aquellas agrupaciones, por más pequeñas que sean, partidos políticos, por más pequeños que sean, o tendencias políticas al interior de un partido unitario y podamos coexistir al interior.

Con eso termino mi intervención. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Chacón, Senador Chacón, a ver si nos ponemos de acuerdo, porque no me ha pedido la palabra nadie más, entonces vamos.

Entonces, en el artículo 1º hay una proposición del Senador Barreto, que elimina el Parágrafo Transitorio 1º y 2º, ¿Está avalada o no está avalada?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Sí, señor, eso se transcribió y ya existente, sí, señor

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En el artículo 2º, en el artículo 2º tenemos una proposición del Senador Barreto para eliminar un transitorio y una proposición de adición de la Senadora Clara López. ¿Están avaladas o no están avaladas?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Doctora Clara, ¿ese es el de que pueden conformar el grupo político o...? Exacto, sí, señor, está avalada.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Ambas?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Ya lo había explicado, sí, señor, es uno.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Necesito preguntar, porque, aunque es claro, pero Senador Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Sí, señor, el transitorio también. Es que estoy ubicándome porque no me tienen las proposiciones acá

La Presidencia Interviene para un punto de orden:

Artículo 3º, artículo 3º, hay una proposición de Julián Gallo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Sí, ya fue modificada, Presidente, y puede ser avalada.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Fue modificada y puede ser avalada. Una proposición de usted para eliminar el último inciso, obviamente está avalada, y otra proposición de la Senadora Clara, para modificar el inciso, ¿está avalada o no?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Doctora Clara, ¿cuál es esa? Que es que no, las que están avaladas, dice avalada ahí, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Clara Eugenia López Obregón:

Esa no la avaló el ponente, entonces yo la dejo como constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias, gracias, doctora Clara.

La Presidencia Interviene para un punto de orden:

Muy bien, entonces vamos a proceder a leer proposiciones; la de la Senadora Clara, del artículo 3º queda como constancia. Leemos proposiciones y votamos bloque de articulados, proposiciones avaladas, título, pregunta y tránsito.

Senadora Paloma, no hemos cerrado la discusión,

sí, señora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Paloma Valencia Laserna:

Presidente, es que yo sí quiero expresar mi preocupación con eso de que las coaliciones sean hasta el 30%. Yo entiendo que el Pacto Histórico tenga un problema de que ya superó esos umbrales y entonces les parezca que hay que subirlo, pero las coaliciones pequeñas eran precisamente los partidos minoritarios. Si vamos a hacer eso, entonces, doctor Chacón, que las coaliciones no tengan límite y entonces los partidos grandes nos unimos y vemos qué hacemos, pero esto de que ahora el 30%, Senador Amín, para que se pueda solucionar el problema de unos partidos, me parece que es el límite exacto para que ningún partido grande pueda hacerlo, pero todos los medianos si puedan empezar. Entonces yo no entiendo las normas que sacamos aquí todas en contra de los partidos grandes de Colombia, entonces sin límite, se pueden hacer coaliciones, punto, sin límite, entonces nos damos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, si me lo permiten, podemos dar esa discusión para el segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, María José Pizarro Rodríguez:

Una moción de aclarar, Senadora Paloma, una moción de aclaración. Esta es una propuesta que han presentado de manera muy legítima el Senador Gallo y los firmantes de esa proposición, pero sí queremos que quede claro ante todos, sí, que la coalición del Pacto Histórico, nosotros no estamos, o sea, esta no es una posición unitaria del Pacto Histórico. Nosotros estamos de acuerdo en mantener el 15%, estamos de acuerdo con mantener el 15% y esa es nuestra posición, para que digamos lo tenga usted perfectamente claro, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora, Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente. Senadora Paloma. Senadora Paloma, no, quería dejar claro que los autores de la proposición, inicialmente mi persona y la Senadora Clara López, si miramos un poco para comprender el sentido, en este momento, tal como está radicado con la propuesta del 30%, todos, absolutamente todos los partidos, tendríamos posibilidad de hacer coaliciones con los partidos afines ideológicamente, no queda limitado; yo tengo aquí el porcentaje, te voy a leer, pero sumado, sí, todos quedaríamos en la misma posibilidad, digamos. Aquí no hay ninguna intención de legislar en causa propia de nadie, pero, es más, estaríamos dispuestos a avanzar en otra proposición para el siguiente debate en que levantemos todo tipo de porcentaje; lo que es igual para todos no es trampa.

No, votémosla y la ampliamos por lo siguiente, para darle continuidad. Senador, yo sugiero, Senador Chacón, votemos la proposición y para el segundo debate la dejamos abierta, para darle continuidad al tema

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, la sugerencia de la doctora Paloma. Presidente si me permite, qué pena con su señoría...

...Senadora Paloma, Senadora Paloma, como esta es una reforma y requiere un término para presentar la ponencia para la plenaria, si usted me da el honor de que pueda confiar, doctora Paloma, en poder transitar en un diálogo para el segundo debate mientras presentamos en el laxo del tiempo de la ponencia, para bien que el doctor, el Senador Gallo, no tiene problema en dejarlo abierto, podamos votar la proposición como se encuentra en este momento y hacer las modificaciones para concertar entre ustedes la posibilidad del porcentaje precisamente de la coalición, si le parece bien, y yo llegaría a ese punto.

Y si no logran tener un acuerdo, nos mantenemos en los porcentajes para la segunda ponencia de cómo viene la reforma constitucional, si le parece bien, doctora Paloma.

Que perfecto, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias, señor Presidente. De pronto algunas reflexiones: yo durante muchos años acá en la Comisión Primera no he acompañado el tema, pues, de transfuguismo; el solo nombre no me gusta, ¿no?, de tráfuga, pero bueno, hay realidades políticas a las cuales deben ser flexibles para la participación política que cada vez se convierten en unas barreras o unas camisas de fuerza para el ejercicio de la política, lo entendemos.

Yo lo que quería de pronto es una reflexión dejarla hoy en el debate, en el debate para que sea tomada en cuenta. Ya lo hablé con Alejandro Carlos Chacón y es la posición de hoy. Nos enfrentamos frente a la posibilidad o a la propuesta de lo que es el candidato de corporación pública que ostenta hoy la representación de un partido, que deberíamos delimitar también, de quiénes son los votos de los partidos. Cuando la lista es abierta, pues la gente dice: bueno, yo me gané mis votos, yo hice mi campaña. Cuando la lista es cerrada, dirán: "Los votos son totalmente del partido", por eso lo suple el uno del otro.

Habría que mirar en qué casos el transfuguismo es más real, en donde usted se siente incómodo con sus votos, en un partido que al final no compite o no tiene su ideología, ¿no? Eso es lo que ha sucedido en muchas ocasiones y creo que cuando la lista es cerrada, pues yo creo que ideológicamente no había ningún inconveniente, porque está armada desde su génesis, desde su génesis por la misma colectividad política.

Pero lo que vemos es que estamos cambiando, más que todo es la fecha, ¿no? Y dando la oportunidad de que usted no pierda su potestad como senador y este es uno de los casos, por decir algo. Estamos hoy premiando al que se cambia de partido, pero el que está en el partido, de pronto Alejandro Carlos Chacón, debemos delimitar, por decir algo, el doctor Alejandro Carlos Chacón quiere ser alcalde de la ciudad de Cúcuta, gobernador, pero él se elige al Senado, se elige el próximo 26 de marzo, pero hoy la ley nos lleva a los 12 meses; él, a los 3 meses de ser senador, tiene que renunciar, casi 2 años antes para ser alcalde y gobernador, mientras que el otro candidato, pues, siendo senador con esta ley, pues va a decir: "No, pues yo me voy a aguantar y faltando 1 mes me cambio de partido y me voy, me cambio de partido y me voy para otro partido". Entonces Alejandro se queda en el Partido Liberal que lo vio nacer y eso no puede ser gobernador, pero el otro candidato que ha estado en 5 partidos, 6 partidos, pues le hace la comba al palo, a la ley y va a ser gobernador.

Yo creo que en esto también tenemos que equiparar la ley para que todos tengamos una igualdad, ¿no? Es que ser senador o ser representante, yo fui compañero del Presidente Gustavo Petro; él fue senador hasta última instancia y en Estados Unidos van hasta las elecciones, senador de frente, con todos los límites de la ley, inhabilidades, incompatibilidades que deben ser cumplidos, señor Presidente, y con eso yo creo que también podemos garantizar que usted pueda ser alcalde de Bogotá más fácil. Señor Ariel Ávila, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, si me permite, esa discusión es muy importante, la del doctor Juan Carlos García, porque eso nos permite que haga parte de la discusión precisamente y que podamos incorporarlo en los siguientes debates, lo mismo que otros compañeros lo han dicho y que quede como constancia sobre la problemática de la doble militancia que hoy tenemos, que terminaron de manera jurisprudencial, incluyendo una causal que no traía la norma que había hecho el Congreso como tal, para pérdidas de investidura o nulidad de la elección, nulidad de la elección.

Entonces también es importante determinar que el origen, y hay que volverlo a rectificar ahora constitucional, de la doble militancia siempre fue una sanción de los partidos y nunca la intención del Congreso en esa norma fue generar una nulidad electoral y eso es importante también dejarlo en esta discusión desde el primer momento, por cualquier discusión que pueda darse posterior en el Congreso. Gracias Presidente, si es tan amable.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura a las proposiciones que fueron respaldadas por el ponente:

PROPOSICION #/07

Articolo 100

Elimínese los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 107 del proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 Senado. "Por medio del cual se modifica el artículo 107,108 y 262 de la Constitución Política de Colombia"

OSCAR BARRETO QUIROGA Senador de la República

Mephoic



Bogotá D.C., octubre de 2024

Honorable Senador
ARIEL ÁVILA

Presidente Comisión Primera del Senado de la República

C/C Mesa Directiva

PROPOSICIÓN

Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA -

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición tiene como objeto eliminar el inciso 6to del artículo 3ro propuesto en el informe de ponencia, que se transcribió repetidamente por error.

II. PROPOSICIÓN

Solicitamos se modifique el artículo 3 del texto propuesto en la ponencia a primer debate en la Comisión Primera de Senado, del Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2024 Senado que cursa su trámite, de la siguiente manera:

" Artículo 3. Modifiquese el inciso 1 y 5 del artículo 262 de la Constitución Política, el cual quedará asi:

(...)

La ley regulará-la-financiación-preponderantemente-estatal de-las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias-o-de-coalición-a-cargos-uninominales-o-a-corporaciones-públicas, la administración-de-recursos y la protección de los derechos de-los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de-hasta el-quince por ciento (15%) de-los votos válidos de la respectiva eireunscripción, podrán-presentar-lista de-candidatos en coalición para-corporaciones públicas.

Cordialmente,

ALEJANDRO CAPLOS CHACÓN CAMARGO Senador de la República

PROPOSICION $\#10^{6}$

Articulo 26

Elimínese el parágrafo transitorio del artículo 108 del proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 Senado. "Por medio del cual se modifica el artículo 107,108 y 262 de la Constitución Política de Colombia"

OSCAR BARRETO QUIROGA Sengdor de la República N cephur

PROPOSICIÓN # 10

Modiffiquese el artículo 3 del informe de ponencia presentado para primer debate del proyecto de Acto Legislativo 017 de 2024 "Por medio del cual se modifica el artículo 107,108 y 262 de la constitución política de Colombia", que quedará así:

<u>Artículo 3.</u> Modifiquese el inciso 1 y 5 del artículo 262 de la Constitución Política, el cual quedará así:

(...)

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince-per-ciento (45%) el treinta por ciento (30 %) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas. Si los partidos o movimientos políticos con personería jurídica coaligados superan de manera conjunta el umbral de que trata el artículo 108 para las elecciones de Congreso, deberán determinar al denominación de un solo partido o movimiento político, al que se le mantendrá la personería jurídica, lo cual deberá quedar establecido en el respectivo acuerdo de coalición.

Cordialmente,

JULIÁN GALLO CUBIELOS

H.S. Partido Comunes

ACTS

UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

Jan.



La Presidencia ejercida por el vicepresidente honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte de conformidad con el artículo 45 de la Ley 5ª de 1992 y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

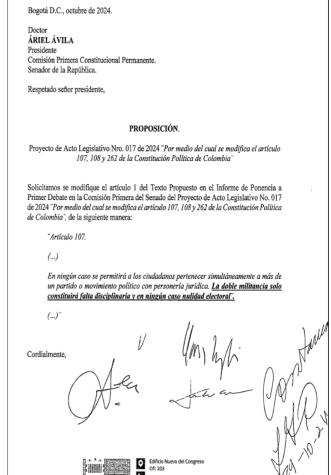
La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora, Clara Eugenia López Obregón:

No, y solo para efectos de la trazabilidad, también las que quedan como constancia, que quedan unas como constancia para segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, y en el mismo sentido, la manifestación sobre lo que hemos venido hablando, frente a la dificultad que existe hoy en la claridad sobre la doble militancia y la claridad que también hace como constancia, para que quede en el curso del debate y la conectividad que ha manifestado el doctor Juan Carlos García, para futuras inclusiones o discusiones en los debates.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones, las cuales quedan como constancia:





PROPOSICIÓN ADITIVA

1. Adiciónese al artículo 2 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 017 DE 2024 SENADO

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA".

ARTÍCULO 2º.

Modifiquese el artículo 108 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político (8), a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0.2% del censo el ectoral nacional (9). Los movimientos políticos solo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos, de conformidad con las siguientes reglas:

- A) En las elecciones en circunscripciones territoriales, siempre que hayan demostrado un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.
- B) En las elecciones en circunscripciones territoriales, siempre que hayan demostrado un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.
- ciectoral.

 C) En las elecciones de carácter nacional, siempre que hayan demostrado que cuentan con una base de afiliados que residen en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.

2. Se reconocerá personería jurídica como partido político a aquellas organizaciones políticas que hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cómpas de Depresentantes. Senado.

CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senado de la Planública July Gold

PROPOSICIÓN

Modifiquese el Inciso 12 del artículo 107 de la Constitución Política, al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 017 DE 2024 SENADO. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODDIFICA EL ARTÍCULO 107, 108, Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", el cual quedará así:

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto O POR EL MISMO deberá renunciar a la curul al mence dece (12) meses antes del primer día de inscripciones, o grupo significativo de ciudadenos, podrá por una sola vez en el cuatriento y hasta un mes antes del primer día de inscripciones de la próxima elección, renunciar al partido o grupo significativo por el cual fue elegido, sin tener que renunciar a su curul.





La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto propuesto en la ponencia con la modificación a los artículos: artículo 1º, mediante la Proposición número 107 formulada por el honorable Senador Óscar Barreto Quiroga y respaldada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, artículo 2º, mediante la Proposición número 108 formulada por el honorable Senador Óscar Barreto Quiroga y respaldada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, artículo 3º, mediante la <u>Proposición número 109</u> formulada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, Proposición número 110 formulada por los honorables Senadores Julián Gallo Cubillos, Clara López Obregón, Fabio Raúl Amín Saleme y respaldada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, Proposición número 111 formulada por los honorables Senadores Clara López Obregón, Julián Gallo Cubillos y respaldada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

Nombre	Vota	Votación	
Nombre	SÍ	NO	
Amín Saleme Fabio Raúl	X		
Barreto Quiroga Óscar	X		
Benavides Mora Carlos Alberto	X		
Cabal Molina María Fernanda	X		
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X		
Chagüi Flórez Julio Elías	X		
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X		
Gallo Cubillos Julián	X		
García Gómez Juan Carlos	X		

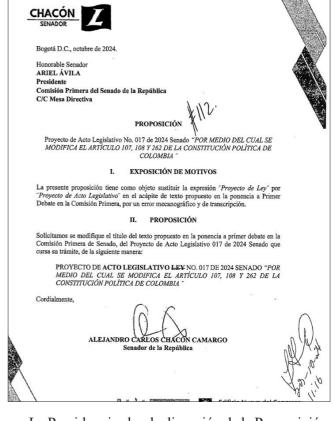
Nombre	Votación	
	SÍ	NO
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	14	1

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

TOTAL VOTOS:	15		
POR EL SÍ:	14		
POR EL NO:	01		

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto propuesto en la ponencia, con la modificación a los artículos: **artículo 1º**, mediante la <u>Proposición número 107</u>; **artículo 2º**, mediante la <u>Proposición número 108</u>; **artículo 3º**, mediante la <u>Proposición número 109</u>; <u>Proposición número 110</u> y <u>Proposición número 111</u>.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura a la siguiente proposición que modifica el título del proyecto.



La Presidencia abre la discusión de la <u>Proposición</u> número 112 que modifica el título del proyecto y, cerrada la discusión, pregunta si, cumplidos los trámites constitucionales y ¿Quieren los honorables senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional aprobado sea acto legislativo? y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

N l	Vota	Votación	
Nombre	SÍ	NO	
Amín Saleme Fabio Raúl	X		
Barreto Quiroga Óscar	X		
Benavides Mora Carlos Alberto	X		
Cabal Molina María Fernanda	X		
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X		
Chagüi Flórez Julio Elías	X		
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X		
Gallo Cubillos Julián	X		
García Gómez Juan Carlos	X		
López Obregón Clara Eugenia	X		
Motoa Solarte Carlos Fernando		X	
Pizarro Rodríguez María José	X		
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X		
Quilcué Vivas Aída Marina	X		
Vega Pérez Alejandro Alberto	X		
TOTAL	14	01	

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 15
POR EL SÍ: 14
POR EL NO: 01

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 112 que modifica el título y la pregunta de tránsito a la plenaria.

El texto aprobado es el siguiente:



COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO Nº 17 DE 2024 SENADO

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

1

ARTÍCULO 1. Modifíquese el Inciso 12 del artículo 107 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desorrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídico.

Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticomente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentor y divulgar sus programas políticos.

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

comision.primera@senado.gov.co



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarios. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancados.

Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financioción, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicos de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados llegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidaticó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del avol correspondiente. Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hosta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para los siguientes elecciones en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a los sanciones que determine la ley.

Tombién se garantiza o las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto o grupo significativo de ciudadanos, podrá por una sola vez en el cuatrienio y hasta un mes antes del primer día de inscripciones de la próxima elección, renunciar al partido o grupo significativo por el cual fue elegido, sin tener que renunciar a su curul.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

comision.primera@senado.gov.co



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el Inciso 3 y 4 del artículo 108 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá Personería Jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. Estos podrán obtenerlas con votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o senado. Las perderán sino consiguen ese porcentaje en las elecciones de las mismas Corporaciones Públicas. Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas y políticas, en los cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

También será causal de pérdida de la Personería Juridica de los partidos y movimientos políticos si estos no celebran por lo menos durante cada dos (2) años convenciones que posibiliten o sus miembros Influir en la toma de los decisiones más importantes de la organización política.

Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídico reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones de manera directa o coaligados entre sf. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él deleaue.

Los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos podrán inscribir candidatos directamente, para lo cual deberán registrarse ante la correspondiente autoridad electoral desde un año antes de la elección y hasta un mes antes de la fecha de cierre de la respectiva inscripción y, en todo caso, antes del inicio de la recolección de firmas de apoyo a la candidatura o lista.

Toda inscripción de condidato incurso en causol de inhabilidad, será revocada por el Consejo Nacional Electoral con respeto al debido proceso.

Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político o grupo significativo de ciudadanos actuarán en ellos como bancada en los terminos que señale la ley y de conformidad con los decisiones adoptados democráticamente por estas.

Los Estatutos Internos de los Partidos y Movimientos Políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicorá este régimen y podrán estoblecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de los bancadas, los cuales se fijarán

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823|4|
comision.primera@senado.gov.co

3

2

4



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Concejal o Edil por el resto del período para el cual fue elegido.

ARTÍCULO 3. Modifíquese el inciso 1 y 5 del artículo 262 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán condidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes corresponderá al de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, senún la determina la ley.

Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

En el coso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbrol y la cifra repartidoro, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personerio jurídica esumados hayan obtenido una votación de hasta el treinta por ciento (30%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas. Si los partidos o movimientos políticos con personería jurídica coaligados superan de manera conjunta el umbral de que trata el artículo 108 para las elecciones de Congreso, deberán

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

<u>comision.primera@senado.gov.co</u>

La Presidencia designa y notifica como ponentes para segundo debate a los honorables Senadores: Alejandro Carlos Chacón Camargo - Coordinador, Carlos Alberto Benavides Mora, María Fernanda Cabal Molina, Julio Elías Chagüi Flórez, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Oscar Barreto Quiroga y Julián Gallo Cubillos, con un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe para la plenaria de Senado, de conformidad con el artículo 160, inciso 3º de la



Constitución Política y 174 de la Ley 5ª de 1992.

Siendo las 12:40 p. m. La Presidencia levanta la sesión y se convoca por secretaria la próxima sesión.

PRESIDENTE,

ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ

VICEPRESIDENTE,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES